

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

1049 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil,

Hace saber:

Que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenación Fiscal del Servicio de Ayuda a Domicilio.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y según lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en el negociado de Intervención, durante cuyo período los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torreperogil, a 04 de Marzo de 2016.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.